

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA			Código: F-GI-021
				Versión: 0.1
				Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025134730001		
CONTRATO N°:	051 DE 2025	19-AGO-2025	INT-SCC-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"		
CONTRATISTA:	MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S		
NIT:	900484805-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	77091383 DE VALLEDUPAR		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$352.263.710,75)		
ANTICIPO (0,00%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE INICIO:	01-SEP-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	NILSON CAMILO RANGEL ALARCON		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25525		
RP N°:	20725		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	EN TRAMITE	TIEMPO TRESA (3) MESES	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$352.263.710,75)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30-JUN-2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	30-JUN-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	19 – MAR – 2026	60 %	\$211.358.226,45
% DE AVANCE FISICO:	60% , 19 – MAR – 2026		

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

MUNICIPIO:	MORALES – BOLIVAR
------------	-------------------

A los 30 días del mes de JUNIO del año 2026, los suscritos, **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT **900484805-3**, representado(a) legalmente por **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como **SUPERVISOR DE APOYO** y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°051 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día **19** del mes de **AGOSTO** del año **2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **051 DE 2025**, con la firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
- Que, el día **01** de **SEPTIEMBRE** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°**051 DE 2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula **8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°**051 DE 2025**, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
- Que mediante **OFICIO** fechado el día **17** de **JUNIO** de **2026**, firmado por **TANIA CLARETH GUERRA BARROS**, representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES & SOLUCIONES DEL RIO S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a , **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TRES (3) MESES** y un valor de **CERO (\$0,00)** al Contrato de Obra N°**050 DE 2025**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como La presente solicitud se fundamenta en situaciones técnicas, operativas y externas al contratista, presentadas durante el desarrollo de la obra, las cuales han afectado el normal avance de las actividades programadas, entre las que se destacan:
 - Presencia de lluvias intensas y continuas, que han generado saturación de suelos, limitación en el acceso de personal, maquinaria y materiales a los frentes de trabajo y restricciones para la ejecución segura de actividades de movimiento de tierra.
 - Retrasos en el suministro y entrega de materiales por parte de los proveedores, indispensables para la continuidad de la ruta crítica del proyecto, lo que ha impactado la secuencia normal de ejecución prevista en el cronograma aprobado.
 - Restricciones de movilidad, equipos e insumos, así como dificultades para el desplazamiento del personal técnico y operativo, derivadas de situaciones de orden público en el sector.
- Que, mediante comunicación fechado el día **18** de **JUNIO** de **2026**, firmado por **LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ**, representante legal de **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

N°050 DE 2025, por un plazo de TRES (3) MESES y un valor de CERO (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°051 DE 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S., por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del 1 de JULIO de 2026 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°051 DE 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

CUARTA: La firma **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPANÍA MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a **FONCOLOMBIA** en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

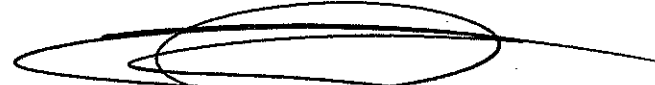
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente **ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°051 DE 2025** los que en ella intervinieron, el 30 de JUNIO de 2026.


LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ
 Representante Legal
MEJIA ALVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor O APOYO **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC